



BASES CONCURSO NACIONAL DE POSTDOCTORADO 2006



En el marco del acuerdo de Cooperación Científica y Técnica, en particular el Protocolo específico N°2 sobre Fomento de Investigación de Postdoctorado, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD) de Francia, el 26 de septiembre de 2002, los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico de FONDECYT llaman a Concurso Nacional de Postdoctorado 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. FONDECYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y las propuestas se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. FONDECYT financia **exclusivamente** iniciativas de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo, explicitadas en la propuesta misma. No financia iniciativas de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es estimular la productividad y liderazgo científico futuro de investigadores/as que hayan obtenido recientemente el grado académico de Doctor, con miras a su inserción laboral en el ámbito académico u otro, a través de su incorporación en ambientes de investigación que tendrán un impacto importante en su desarrollo científico específico y que a su vez se verán fortalecidos por su participación.
- 1.4. Las propuestas tendrán una duración de hasta 2 años y el/la Investigador/a Responsable deberá tener dedicación exclusiva al trabajo de investigación. No obstante, su ejecución es compatible con otra actividad académica remunerada que implique una dedicación horaria de hasta 10 horas semanales en la institución ejecutora.
- 1.5. Las propuestas deben ser ejecutadas en Chile, por investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as que puedan comprometer su permanencia desde la fecha de inicio programada y por todo el período de su ejecución.
- 1.6. Los/Las investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con residencia definitiva en Chile que aprueben propuestas de 2 años de duración en este concurso, podrán optar a realizar parte de ella (hasta 12 meses) en el extranjero en el marco de los convenios de cooperación bilateral suscritos por CONICYT.
- 1.7. FONDECYT financiará propuestas en todas las áreas de ciencia y tecnología y en conjunto con el IRD, iniciativas principalmente en las áreas de Ciencias de la Tierra, del Mar y de la Atmósfera; Ciencias Sociales y Humanas y Ciencias del Medioambiente, sin perjuicio de otras áreas que se acuerden. Las propuestas podrán iniciarse en el período comprendido entre el 1° de noviembre del 2005 y el 1° de mayo del 2006.

- 1.8. Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto por el postulante y un/a Investigador/a Patrocinante activo/a en la temática general de la investigación, la cual deberá ser desarrollada en una Universidad u otra Institución, que actuará como Institución Ejecutora. El/La Investigador/a Patrocinante debe tener jornada completa en la Institución Ejecutora.

A menos que existan razones justificadas, la propuesta debe realizarse en un grupo de trabajo diferente de aquél en que haya desarrollado su tesis de doctorado.

- 1.9. Los Consejos Superiores de FONDECYT y la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD, establecerán tanto las modalidades de evaluación como las de aprobación o rechazo de las propuestas presentadas.

II. POSTULACION

- 2.1. Podrán postular a este concurso investigadores/as que hayan obtenido el grado académico de Doctor a contar del **1º de julio del 2002** o estén en condiciones de obtenerlo previo al inicio de la propuesta. En caso que este requisito no se cumpla, el candidato perderá los derechos al financiamiento.

- 2.2. Un/a Coinvestigador/a de un proyecto del Concurso Regular en ejecución para la etapa 2005, puede postular a este concurso. Si su propuesta es aprobada, dado el requisito de dedicación exclusiva del concurso de Postdoctorado, deberá renunciar a uno de ellos.

- 2.3. No podrán postular en este concurso:

- a) Quienes postulen al Concurso Regular FONDECYT 2006 en cualquier calidad.
- b) Quienes hayan recibido financiamiento para un proyecto Postdoctorado FONDECYT en concursos anteriores.
- c) Investigadores/as Responsables y Coinvestigadores/as de proyectos FONDECYT que no hayan presentado en las fechas y formas convenidas, sus informes de avance o finales según corresponda, y las respectivas declaraciones de gastos.

- 2.4. La presentación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y las instrucciones anexas. **La omisión de información sustantiva en los siguientes ítem, podrá ser causal de eliminación de la propuesta en el presente concurso:** Formulación de la Propuesta, Resumen de su Tesis Doctoral, Justificación de la Elección del/de la Investigador/a Patrocinante, Pronunciamiento del/de la Investigador/a Patrocinante, Otros Antecedentes, Antecedentes Curriculares del/de la Investigador/a Responsable y Patrocinante, Recursos Disponibles y Recursos Solicitados.

- 2.5. Documentación a presentar:

- Dos cartas de recomendación de investigadores/as nacionales o extranjeros altamente calificados, con exclusión del/de la Investigador/a Patrocinante de la propuesta, las que deberá adjuntar en sobre cerrado al formulario de postulación o enviadas directamente a FONDECYT. Dichas cartas deberán pronunciarse, entre otros, sobre aspectos tales como: capacidad académica y condiciones personales e intelectuales, siguiendo el formato adjunto en Anexo N°2.
- Fotocopia simple de títulos y grados obtenidos.
- Fotocopia simple de concentración de notas o certificación de los estudios de doctorado.

- 2.6. Un/a Investigador/a Patrocinante podrá apoyar sólo una postulación en este concurso y no podrá actuar como tal quien haya sido tutor/a de doctorado del postulante.
- 2.7. Certificaciones – Autorizaciones
 - 2.7.1. Aquellas propuestas que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobatorio del Comité de Etica de la Institución Ejecutora y un ejemplar de la carta tipo de consentimiento informado que se entregará a los sujetos que se incorporen al estudio. FONDECYT e IRD se reservan el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estimen pertinente.
 - 2.7.2. Las propuestas que incluyan experimentación con animales deberán presentar un informe aprobatorio del Comité de Bioética.
 - 2.7.3. En aquellos casos que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, u otros elementos de riesgo deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el “Manual de Normas de Bioseguridad”, editado por CONICYT en 1994, el que puede ser solicitado en la Dirección de FONDECYT. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos Superiores y/o la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación o el Comité competente del IRD podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
 - 2.7.4. Las propuestas que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), utilización de archivos -información reservada-, internación de especies animales y/o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.

En caso que las certificaciones estén en proceso y con el fin de evaluar su propuesta con la totalidad de los antecedentes, deberá hacerlas llegar a FONDECYT hasta el 31 de agosto del 2005. La falta de estos antecedentes será causal de eliminación de la propuesta.

III. DERECHOS

El financiamiento contempla los siguientes beneficios:

- 3.1. **Honorarios: \$10.245.000** anuales, que serán entregados en 12 cuotas al/a la investigador/a. Esta suma se reajustará en el 2º año de ejecución igualándola a los montos que se fijen para el Concurso Nacional de Postdoctorado 2007 o, en su defecto, en el porcentaje de variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- 3.2. Adicionalmente cada postulante podrá solicitar financiamiento de hasta **\$2.000.000** anuales, para ser utilizados en los ítem Viajes y/o Gastos.

Viajes: Serán aprobados recursos para pasajes y viáticos para el Investigador Responsable directamente relacionados con la ejecución de la propuesta o presentación de sus resultados.

Gastos: Este ítem considera, entre otros, gastos tales como: reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, adquisición de equipamiento que no supere el valor de \$1.000.000 para todo el período de ejecución. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por la propuesta y en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará sólo la edición no así su impresión.

Se excluye la compra de mobiliario o alhajamiento de espacios físicos.

En propuestas de dos años de duración, la entrega de recursos para el 2do. año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance y rendición de cuentas en los términos que determinen los

Consejos Superiores y a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT y de la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD en el caso de las propuestas cofinanciadas por este organismo.

IV. OBLIGACIONES

- 4.1. Los postulantes comprometen dedicación exclusiva a la propuesta de Postdoctorado, la que deberá cumplirse en la Institución Ejecutora.
- 4.2. La Institución Ejecutora deberá patrocinar la propuesta y aportar la infraestructura, medios y recursos para todo el período de ejecución, así como respetar la dedicación exclusiva a la investigación por parte del/de la investigador/a. No obstante, podrá asignarle tareas directamente relacionadas con su investigación que implique una dedicación horaria de hasta 10 horas semanales en la Institución Ejecutora.
- 4.3. Si la Institución Ejecutora requiere un compromiso horario superior a las 10 horas semanales, el/la Investigador/a Responsable conjuntamente con el/la Investigador/a Patrocinante deberán solicitar previamente la autorización a los Consejos Superiores.
- 4.4. **Permanencia:** El/La investigador/a se compromete a no ausentarse del país más de dos meses por cada año de ejecución, salvo lo establecido en el punto 1.6. Toda ausencia durante períodos normales de trabajo deberá ser autorizada por el/la Investigador/a Patrocinante.
- 4.5. **Convenios:** Entre los meses de octubre 2005 y abril del 2006 - según sea la fecha de inicio aprobada - se suscribirá un convenio entre CONICYT, el/la Investigador/a Responsable, el/la Investigador/a Patrocinante, la Institución Ejecutora y el IRD en el caso de propuestas cofinanciadas, en el cual se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos Superiores, la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT y del IRD en el caso de propuestas cofinanciadas. Dicho convenio deberá ser firmado personalmente por el Investigador Responsable, el Investigador Patrocinante y por el Representante Legal de la Institución Ejecutora. No se aceptarán firmas por poder. En situaciones calificadas, los Consejos Superiores podrán autorizar la postergación de la firma de un convenio. **El/La Investigador/a Responsable deberá acreditar el grado académico de Doctor previo a la fecha de inicio de la propuesta, de acuerdo a los términos señalados en las instrucciones anexas.**
- 4.6. Antes de la entrega de los recursos asignados, se revisará la situación de cada uno/a de los investigadores con propuestas aprobadas, en lo que se refiere al cumplimiento de sus compromisos contractuales previos como vigentes con FONDECYT. Los/Las Investigadores/as Responsables que aprueben propuestas en este concurso y que hayan participado en calidad de Investigadores/as Responsables y/o Coinvestigadores/as de proyectos anteriores, no recibirán los recursos hasta la total aprobación de sus respectivos Informes Finales y Rendición de Cuentas. **Si por éstas u otras causas las propuestas no pudieren iniciarse dentro de los 2 meses siguientes a la fecha programada y aprobada para su inicio, el/la Investigador/a Responsable perderá sus derechos sobre el financiamiento de la propuesta.**
- 4.7. **Informes:** El/La Investigador/a Responsable deberá presentar informes técnicos y financieros en las fechas que se establezcan en el Convenio. El/La Investigador/a Patrocinante, deberá adjuntar al informe técnico anual, una evaluación detallada del trabajo realizado por el Postdoctorado.

Aquellas Investigadoras Responsables que se encuentren en período gestacional y postnatal, o enfrenten la enfermedad de un hijo/a menor de un año, podrán prolongar la etapa de ejecución en que se encuentren hasta un plazo máximo de 18 meses. En este período, la prórroga podrá considerar una suspensión total o disminución parcial en la actividad de investigación.

Para acceder a lo señalado, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa con el respaldo del Investigador Patrocinante. El ítem honorarios de la etapa podrá dividirse en hasta dieciocho cuotas iguales, de acuerdo a la prórroga autorizada.

- 4.8. **Término de la Investigación:** Una propuesta se entiende terminada cuando el informe final y la rendición de cuentas han sido aprobadas a satisfacción de los Consejos Superiores y de la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD en el caso de las propuestas cofinanciadas. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atingentes a la investigación propuesta o a las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por los Consejos Superiores y la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD en el caso de propuestas cofinanciadas. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuadas al marco de la investigación en cuanto a calidad y pertinencia, los Consejos Superiores y la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD en el caso de propuestas cofinanciadas, postergarán la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. Podrá considerarse otra forma de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique.

4.8.1. En propuestas de **un año** de duración, el informe final deberá incluir las reproducciones pertinentes de los documentos ya publicados o, al menos, un **manuscrito** recepcionado y en proceso de revisión editorial en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

4.8.2. En propuestas de **dos años** de duración se requerirá al menos de un **manuscrito aceptado** al término de la investigación, en revistas incluidas en la base de datos ISI o su equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina.

Los Consejos Superiores y la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD (en el caso de propuestas cofinanciadas) están facultados para suspender o poner término anticipado a la investigación si, a su juicio, existen razones fundadas para ello y constatan que el/la Investigador/a Responsable no ha cumplido con sus obligaciones contractuales.

El/La Investigador/a Patrocinante podrá solicitar dicha acción por parte de los Consejos Superiores y la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD (en el caso de propuestas cofinanciadas) si estima que el/la Investigador/a Responsable no ha cumplido las exigencias del financiamiento en los términos que fue otorgado. Para resolver esta solicitud, los Consejos Superiores y la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD (si corresponde) deberán haber escuchado previamente al Investigador Responsable.

- 4.9. Los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación pertinente en caso de ser requerida por los Consejos y la Comisión de Selección, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de las propuestas.

V. EVALUACION Y SELECCION

Los factores de evaluación y ponderación de las propuestas de Postdoctorado presentadas al concurso 2006, son las siguientes:

- Formulación de la Propuesta 20 %

- Beneficios Esperados de la Propuesta 15 %
- Capacidad y Productividad del/de la Investigador/a Responsable 40 %
- Capacidad y Productividad del/de la Investigador/a Patrocinante 25 %

VI. Los órganos facultados para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto de las presentes bases serán los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico de FONDECYT y la Comisión de Selección del Departamento de Apoyo y Formación del IRD. Asimismo, dichos Consejos y Comisión se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas en relación a los objetivos y actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT o del IRD.

VII. FALLO CONCURSO

7.1. El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT (www.conicyt.cl), FONDECYT (www.fondecyt.cl) e IRD (www.dsf.ird.fr).

El fallo se comunicará a los postulantes, dándoles a conocer la ubicación obtenida por la propuesta y el presupuesto asignado, en el caso de los aprobados. Este podrá contemplar una lista de espera, la cual será aplicable sólo hasta el 30 de marzo de 2006, en caso de renuncia de alguno de los postulantes cuya propuesta haya sido financiada. Los postulantes financiados a través de esta lista, contarán con 15 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos Superiores de FONDECYT, para aceptar por escrito la realización de la investigación. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso.

VIII. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

8.1. La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.

8.2. Las propuestas deben presentarse en cinco (5) ejemplares **anillados**, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (**tamaño carta**) fijado para cada capítulo. En particular, la presentación de propuestas en las áreas de Matemática, Física, Astronomía y Ciencias de la Tierra, debe ser en inglés.

Los formularios, bases e instrucciones para postular estarán disponibles a partir del **lunes 9 de mayo de 2005** en FONDECYT, calle Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago o en Internet (www.fondecyt.cl), (www.conicyt.cl) e (www.dsf.ird.fr).

8.3. El plazo para presentar propuestas vence el **lunes 13 de junio de 2005 a las 17:00 horas**.

Los envíos desde Regiones deberán ser despachados por correo rápido certificado o bus, hasta la fecha y hora señalada e informar a la Dirección del Programa FONDECYT por correo electrónico (fondecyt@conicyt.cl) o al fax (02) 365 4492.

8.4. Lugar de presentación: Programa FONDECYT, calle Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago.

8.5. Para atender sus consultas, está disponible la página web de FONDECYT (www.fondecyt.cl) y la Mesa de Ayuda Telefónica (fono 56-2-365 4444).

Las propuestas que no cumplan con los requisitos concursales de postulación serán eliminadas del concurso. El/La postulante podrá retirar su postulación.

No se aceptará el envío de antecedentes adicionales con fecha posterior al cierre de concurso.

No se devolverán los ejemplares de las propuestas que entran a concurso.

Las instrucciones anexas para postular forman parte de las presentes bases.